



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELFS. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**EXPTE. 04/16**

**ANUNCIO DE EXCLUSIÓN**

En relación al expediente de contratación **04/16 Contrato administrativo especial de explotación de bar cafetería y peluquerías existentes en la instalación municipal denominada Centro de Adultos**, se publica conforme al punto III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 2ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 04/16

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA Y PELUQUERÍAS EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO DE ADULTOS (HOGAR DEL JUBILADO).**

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

División por lotes: **Lote nº. 1 Bar Cafetería - Lote nº. 2 Peluquería de Caballeros - Lote nº. 3 Peluquería de Señoras.**

**2ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 19 de Octubre de 2016, siendo las 12.10 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala al mismo, MCJ con DNI 52577765H en representación de Nieves Camacho Villena; y seguidamente ordena comience el mismo, dándose lectura en primer lugar al informe de valoración técnica correspondiente al Lote Nº. 1 Bar Cafetería, cuya transcripción literal se hace constar:*

**“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERIA EXISTENTE EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO DE ADULTOS (HOGAR DEL JUBILADO)**

**María Yañez Chimeno** como Responsable Técnico del Área del Mayor del Excmo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y siendo concejal del mismo Doña Mª Teresa Álvarez Ortega.

**EXPONE:**

**Primero:**

CVE: 07E00002742200L608M2G8D2L1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160160802
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:40:12	Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:42



En fecha 8 de agosto de 2016 se reunió la mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre B de las diferentes empresas que se han presentado al concurso para la EXPLOTACIÓN DE BAR – CAFETERÍA.

No observando anomalía se acuerda dar traslado al departamento técnico para que elabore informe de valoración, de las empresas que a continuación se detallan:

- Doña Nieves Camacho Villena
- Doña M<sup>a</sup> José Barrionuevo García

**Segundo:**

Una vez revisada la documentación aportada en el expediente, con las diferentes referencias técnicas, se procede a la valoración de las mismas según los aspectos técnicos para la adjudicación descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Haciendo referencia al apartado I A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALORACIÓN.

- **Hasta 30 puntos:** Propuesta en la que se haga constar cualquier medida que contribuya a la mejora de las calidades y prescripciones técnicas de la presente contratación.

Los criterios tenidos en cuenta por el Departamento Técnico para la valoración de las mejoras han sido:

Calidad e idoneidad del mobiliario y material auxiliar a instalar, necesarios para el funcionamiento de la actividad, hasta **15 puntos**.

Se repartirán de la siguiente manera:

hasta 12 puntos por mejoras en el equipamiento requerido  
hasta 3 puntos por incluir en su proyecto una propuesta de aportación de electrodomésticos, mobiliario y enseres en las que se hará constar expresamente su tipología, marca y modelo, fecha de adquisición y clasificación energética.

Recursos humanos aportados y estructura organizativa hasta **10 puntos**.

Se repartirán de la siguiente manera:

hasta 1 punto por la contratación de personal de limpieza.  
hasta 5 puntos por la contratación de personas a jornada completa.  
hasta 3 puntos por la contratación de personas a media jornada.

Horarios hasta **5 puntos**.  
hasta 5 puntos por ampliación de horario.

Quedando la puntuación como a continuación se detalla:

Doña M<sup>a</sup> José Barrionuevo García ..... 26,5 puntos  
Doña Nieves Camacho villena ..... 13 puntos



CVE: 07E00002742200L6O8M2G8D2L1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160160802
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordenador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:40:12	Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:42





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**BAREMACIÓN INDIVIDUALIZADA A CADA EMPRESA  
EMPRESAS CANDIDATAS:**

**Doña Mª José Barrionuevo García**

**Doña Nieves Camacho Villena**

Puntos	EQUIPAMIENTO	Puntos
12	Equipamiento adicional	2
	1 (Horno mixto)	
	1 (Freidora)	
	1 (Televisor)	
	1 (Campana extractora)	1
	1 (Sistema contra incendio)	
	1 (Triturador)	
	1 (Lavavasos)	
	1 (Cortafiambre)	1
	1 (Contenedor de reciclaje de residuos)	
	1 (Descalsificadora de agua)	

3	<b>Indicar marca, modelo y potencia de electrodomesticos</b>	1
---	--	---

Puntos	RECURSOS HUMANOS	Puntos
1	Limpieza de superficie	1
8	Contratación de personal	9
	1 (Jornada completa)	1
	1 (Media Jornada)	1
	- (6 horas)	1

Puntos	AMPLIACIÓN DE HORARIO	Puntos
2,5	Ampliación de horario	0

**SOLICITA**

Por todo ello solicitamos, sea tenida en cuenta por la mesa de Contratación, esta valoración para el correspondiente contrato de servicio.

Firmado en Alhaurín de la Torre a 11 de octubre de 2016 a los efectos que procedan.

**Fdo. María Yañez Chimeno**  
**Responsable Técnico del Área del Mayor"**



CVE: 07E00002742200L6O8M2G8D2L1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160160802
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:40:12	Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:42



Previa a la apertura del sobre C, se hace constar el canon que sirve de base a la licitación y los criterios de valoración de dicho sobre correspondientes al Lote N.º 1:

Canon base de la licitación: 618,82 euros (IVA excluido) para cada mensualidad, más 129,95 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total mensual de 748,77 euros (IVA incluido).

Criterios de valoración:

El canon más favorable. Se otorgarán 30 puntos a la oferta económicamente más ventajosa (la que oferte un canon superior) calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (30 \times \text{importe del canon ofertado por el licitador que se valora}) / \text{Canon más favorable.}$$

Abaratamiento de los productos y servicios objeto de comercialización incluidos en el listado de precios adjunta. Hasta 40 puntos. Se otorgarán 20 puntos a la oferta más ventajosa para jubilados y pensionistas y otros 20 puntos a la oferta más ventajosa para el público en general (la que oferte los precios más baratos). Será considerada la oferta más ventajosa aquella cuya diferencia entre la suma de precios de la lista que se adjunta al presente Pliego y la suma de precios de la oferta sea mayor. El resto de las ofertas se calcularán de manera proporcional inversa con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (20 \times \text{oferta más barata/oferta del licitador que se valora})$$

A tales efectos, el licitador deberá expresar el precio unitario de todos los productos que incluya la licitación, y diferenciará su importe según vaya destinado a pensionista o público en general. La cifra resultante será tomada con dos decimales.

Listado de precios base:

ARTÍCULO	PRECIO PENSIONISTA	PRECIO NO PENSIONISTA
Café Pequeño	0,70 €	0,90 €
Descafeinado de Máquina	0,80 €	0,95 €
Café Grande	0,85 €	1 €
Café + pitufo variado	1,75 €	2 €
Pitufo variado	1,25 €	1,50 €
Refrescos variados	1 €	1 €
Menú	5,50 €	6,50€
Cerveza	0,90 €	1 €
Copas variadas	1,10 €	1,25 €
Whisky nacional	1,75 €	2 €
Whisky nacional 8 años	2 €	2,25€
Whisky importación	2 €	2,25 €
Whisky 8 años e importación + refresco	2,50 €	2,75 €





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

*Al objeto del calculo de la puntuación en este último apartado, se hace constar el importe total de la suma de los precios base:*

- Pensionista: 22,10.
- No pensionista: 25,35.

*Seguidamente se procede a la apertura del sobre C del Lote Nº. 1, dando el siguiente resultado:*

*1º) María José Barrionuevo García:*

*Canon ofertado: 900 euros más el 21% de IVA, lo que hace un total de 1.089 euros IVA incluido mensuales.*

*Lista de precios que presenta:*

ARTÍCULO	PRECIO PENSIONISTA	PRECIO NO PENSIONISTA
Café Pequeño	0,60 €	0,80 €
Descafeinado de Máquina	0,70 €	0,85 €
Café Grande	0,75 €	0,90 €
Café + pitufo variado	1,65 €	1,80 €
Pitufo variado	1,15 €	1,40 €
Refrescos variados	0,90 €	0,90 €
<b>Tapas variadas + bebida</b>	<b>1,80 €</b>	<b>1,90 €</b>
<b>Tapa variada</b>	<b>0,80 €</b>	<b>0,95 €</b>
Menú	5,50 €	6,50€
<b>Menú sugerencia</b>	<b>5,50 €</b>	<b>6,50 €</b>
Cerveza	0,80 €	0,90 €
Copas variadas	1,00 €	1,00 €
Whisky nacional	1,65 €	1,90 €
Whisky nacional 8 años	1,90 €	2,15€
Whisky importación	1,90 €	2,15 €
Whisky 8 años e importación + refresco	2,40 €	2,65 €
<b>Whisky importación + refresco</b>	<b>2,40 €</b>	<b>2,65 €</b>

*Se observa que se han añadido a la oferta cuatro artículos diferentes con su correspondientes precios; la Mesa acuerda que no se tendrán en cuenta a la hora de la suma total de los precios ofertados, por lo que ésta sería:*

- Pensionista: 20,40.
- No pensionista: 23,40.



2ª) Nieves Camacho Villena:

Indica en su oferta importe de la puja 1.300 euros, la Mesa entiende que es el importe del canon mensual con IVA incluido.

No presenta ofertas al listado de precios, por lo que la Mesa entiende que asume los precios base unitarios.

Puntuación del sobre C del Lote nº. 1:

LICITADORES	Canon	Listado de precios		Total puntos
		Pensionista	NO pensionista	
María José Barrionuevo García	25,13	20	20	65,13
Nieves Camacho Villena	30	18,46	18,46	66,92

La puntuación final sería:

LICITADORES	Sobre B	Sobre C	Total puntuación
María José Barrionuevo García	26,5	65,13	91,63
Nieves Camacho Villena	13	66,92	79,92

No asistiendo público interesado al acto de apertura del sobre C del Lote nº 3 Peluquería de Señoras, el Sr. Presidente ordena comience éste, dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERIA DE SEÑORA EXISTENTE EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO DE ADULTOS (HOGAR DEL JUBILADO)**

**María Yañez Chimeno** como Responsable Técnico del Área del Mayor del Excmo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y siendo concejal del mismo Doña Mª Teresa Álvarez Ortega.

**EXPONE:**

**Primero:**

En fecha 8 de agosto de 2016 se reunió la mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre B de las diferentes empresas que se han presentado al concurso para la EXPLOTACIÓN DE PELUQUERIA DE SEÑORA.

No observando anomalía se acuerda dar traslado al departamento técnico para que elabore informe de valoración, de las empresas que a continuación se detallan:

- Doña Josefa Mª Tomé Bedoya
- Doña Natalia Martínez Ruiz





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Segundo:**

Una vez revisada la documentación aportada en el expediente, con las diferentes referencias técnicas, se procede a la valoración de las mismas según los aspectos técnicos para la adjudicación descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Haciendo referencia al apartado I A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALORACIÓN.

- **Hasta 30 puntos:** Propuesta en la que se haga constar cualquier medida que contribuya a la mejora de las calidades y prescripciones técnicas de la presente contratación.

Los criterios tenidos en cuenta por el Departamento Técnico para la valoración de las mejoras han sido:

Calidad e idoneidad del mobiliario y material auxiliar a instalar, necesarios para el funcionamiento de la actividad, hasta **15 puntos**.  
Se repartirán de la siguiente manera:

hasta 12 puntos por mejoras en el equipamiento requerido  
hasta 3 puntos por incluir en su proyecto una propuesta de aportación de electrodomésticos, mobiliario y enseres en las que se hará constar expresamente su tipología, marca y modelo, fecha de adquisición y clasificación energética.

Recursos humanos aportados y estructura organizativa hasta **10 puntos**.  
hasta 2 puntos por la contratación de personal de limpieza.  
hasta 5 puntos por la contratación de personas a jornada completa.  
hasta 3 puntos por la contratación de personas a media jornada.

Horarios hasta **5 puntos**.  
hasta 5 puntos por ampliación de horario.

Quedando la puntuación como continuación se detalla:

Doña Josefa Mª Tomé Bedoya ..... 1 puntos

Doña Natalia Martínez Ruiz ..... 14,5 puntos



CVE: 07E00002742200L6O8M2G8D2L1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:40:12	DOCUMENTO: 20160160802 Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:42
---	--	--



**BAREMACIÓN INDIVIDUALIZADA A CADA EMPRESA  
EMPRESAS CANDIDATAS:**

**Doña Natalia Martínez Ruíz**

**Doña Josefa M<sup>a</sup> Tomé Bedoya**

Puntos		Puntos
10	Equipamiento añadido	0

- 1 (Uniforme)
- 1 (Televisor)
- 1 (Botiquin)

2	<b>Indicar marca, modelo y antigüedad utensilios</b>	1
---	--	---

Recursos humanos

Puntos		Puntos
0	Limpieza de superficie	0
0	Contratación de personal	0

Ampliación de horario

2,5	Ampliación de horario	0
-----	-----------------------	---

**SOLICITA**

Por todo ello solicitamos, sea tenida en cuenta por la mesa de Contratación, esta valoración para el correspondiente contrato de servicio.

Firmado en Alhaurín de la Torre a 11 de octubre de 2016 a los efectos que procedan.

**Fdo. María Yañez Chimeno**  
**Responsable Técnico del Área del Mayor"**

*Previa a la apertura del sobre C, se hace constar el canon que sirve de base a la licitación y los criterios de valoración de dicho sobre correspondientes al Lote N.º 3:*

*Canon base de la licitación: 42,02 euros (IVA excluido) para cada mensualidad, más 8,83 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total mensual de 50,85 euros (IVA incluido).*



CVE: 07E00002742200L6O8M2G8D2L1  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016  
07:40:12

DOCUMENTO: 20160160802  
Fecha: 17/11/2016  
Hora: 07:42







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

*Criterios de valoración:*

*El canon más favorable. Se otorgarán 30 puntos a la oferta económicamente más ventajosa (la que oferte un canon superior) calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:*

$$P = (30 \text{ importe del canon ofertado por el licitador que se valora}) / \text{Canon más favorable.}$$

*Abaratamiento de los productos y servicios objeto de comercialización incluidos en el listado de precios adjunta. Hasta 40 puntos. Se otorgarán 20 puntos a la oferta más ventajosa para jubilados y pensionistas y otros 20 puntos a la oferta más ventajosa para el público en general (la que oferte los precios más baratos). Será considerada la oferta más ventajosa aquella cuya diferencia entre la suma de precios de la lista que se adjunta al presente Pliego y la suma de precios de la oferta sea mayor. El resto de las ofertas se calcularán de manera proporcional inversa con arreglo a la siguiente fórmula:*

$$P = (20 \times \text{oferta más barata/oferta del licitador que se valora})$$

*A tales efectos, el licitador deberá expresar el precio unitario de todos los productos que incluya la licitación, y diferenciará su importe según vaya destinado a pensionista o público en general. La cifra resultante será tomada con dos decimales.*

*Listado de precios base:*

SERVICIO	PRECIO PENSIONISTA	PRECIO GENERAL
Lavar y marcar pelo corto	6 €	9 €
Lavar y marcar pelo largo	9,50 €	15 €
Cortar y peinar pelo corto	8,50 €	12 €
Cortar y peinar pelo largo	10,50 €	18 €
Tinte pelo corto + peinar	14,50 €	19 €
Tinte pelo largo + peinar	16,50 €	26 €
Tinte pelo corto + cortar + peinar	15,50 €	21 €
Tinte pelo largo + cortar + peinar	19,50 €	29 €
Mechas 1 color pelo corto + peinar	20,50 €	31 €
Mechas 1 color pelo largo + peinar	25,50 €	36 €
Permanente pelo corto + peinar	20,50 €	28 €
Permanente pelo largo + peinar	26,50 €	31 €
Permanente pelo corto + peinar + cortar	24,50 €	31 €
Permanente pelo largo + peinar + cortar	28,50 €	33 €
Espuma de color	1,25 €	2,50 €



Laca de color	1,25 €	2,50 €
Plix	2,25 €	3,50 €
Mascarilla	3,25 €	4,50 €
Anillas	2,25 €	3,50 €
Cera bigote	2,25 €	2,75 €
Depilación cejas	2,75 €	3,50 €

*Al objeto del calculo de la puntuación en este último apartado, se hace constar el importe total de la suma de los precios base:*

- Pensionista: 261,75.
- No pensionista: 361,75.

*Seguidamente se procede a la apertura del sobre C del Lote N°. 1, dando el siguiente resultado:*

*1º) Natalia Martínez Ruíz:*

*Canon ofertado: 60 euros mensuales, IVA incluido.*

*No presenta ofertas al listado de precios, por lo que la Mesa entiende que asume los precios base unitarios.*

*2º) Josefa María Tomé Bedoya:*

***No presenta proposición económica (canon), sólo listado de precios.***

*La Mesa visto lo anterior acuerda excluir del procedimiento la oferta presentada por Josefa María Tomé Bedoya conforme a los establecido en el Artº. 84 Rechazo de proposiciones, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dice:*

*“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada.” .../...*

*Se hace constar el siguiente informe de Organos de Contratación Administrativa:*

*Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid, Informe 9/2006, de 20 de Octubre, sobre error en proposición económica y procedencia, en su caso, de incautación de garantía provisional, donde se indica en su punto 2 de las conclusiones, lo siguiente:*

*“El error en la proposición económica que comporta la imposibilidad de determinar por la Mesa de Contratación cuál es el precio ofrecido para ejecución del contrato, se interpreta como error recaído sobre una de las condiciones esenciales del contrato, como es el precio, por lo que se considera error obstativo, que no es susceptible de subsanación.”*

*Visto lo anterior, no es necesario realizar la puntuación del Lote N°. 2, al quedar sólo un Licitador.*



CVE: 07E00002742200L6O8M2G8D2L1  
 URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016  
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016  
 07:40:12

DOCUMENTO: 20160160802  
 Fecha: 17/11/2016  
 Hora: 07:42





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

*La Mesa, visto todo lo anterior, y el resultado en ambos lotes, acuerda:*

*Proponer la adjudicación del Lote N.º 1 Bar-Cafetería a María José Barrionuevo García, por el canon mensual de 1.089 euros mensuales, IVA incluido, y con la lista de precios siguiente:*

ARTÍCULO	PRECIO PENSIONISTA	PRECIO NO PENSIONISTA
Café Pequeño	0,60 €	0,80 €
Descafeinado de Máquina	0,70 €	0,85 €
Café Grande	0,75 €	0,90 €
Café + pitufo variado	1,65 €	1,80 €
Pitufo variado	1,15 €	1,40 €
Refrescos variados	0,90 €	0,90 €
Menú	5,50 €	6,50€
Cerveza	0,80 €	0,90 €
Copas variadas	1,00 €	1,00 €
Whisky nacional	1,65 €	1,90 €
Whisky nacional 8 años	1,90 €	2,15€
Whisky importación	1,90 €	2,15 €
Whisky 8 años e importación + refresco	2,40 €	2,65 €

*Proponer la adjudicación del Lote N.º 3 Peluquería de Señoras a Natalia Martínez Ruiz, por el canon mensual de 60 euros mensuales, IVA incluido, y con la lista de precios siguiente:*

SERVICIO	PRECIO PENSIONISTA	PRECIO GENERAL
Lavar y marcar pelo corto	6 €	9 €
Lavar y marcar pelo largo	9,50 €	15 €
Cortar y peinar pelo corto	8,50 €	12 €
Cortar y peinar pelo largo	10,50 €	18 €
Tinte pelo corto + peinar	14,50 €	19 €
Tinte pelo largo + peinar	16,50 €	26 €
Tinte pelo corto + cortar + peinar	15,50 €	21 €
Tinte pelo largo + cortar + peinar	19,50 €	29 €
Mechas 1 color pelo corto + peinar	20,50 €	31 €
Mechas 1 color pelo largo + peinar	25,50 €	36 €
Permanente pelo corto + peinar	20,50 €	28 €
Permanente pelo largo + peinar	26,50 €	31 €
Permanente pelo corto + peinar + cortar	24,50 €	31 €
Permanente pelo largo + peinar + cortar	28,50 €	33 €
Espuma de color	1,25 €	2,50 €



CVE: 07E00002742200L6O8M2G8D2L1  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016  
07:40:12

DOCUMENTO: 20160160802  
Fecha: 17/11/2016  
Hora: 07:42



Laca de color	1,25 €	2,50 €
Plix	2,25 €	3,50 €
Mascarilla	3,25 €	4,50 €
Anillas	2,25 €	3,50 €
Cera bigote	2,25 €	2,75 €
Depilación cejas	2,75 €	3,50 €

*Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):*

*a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.*

*En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.*

*b) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 TRLCSP (art. 146.1.c TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.*

*c) Solvencia económica y financiera. Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:*

*Cifra anual de negocios en los últimos tres años: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor de referencia del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.*

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*



CVE: 07E00002742200L6O8M2G8D2L1  
 URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016  
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016  
 07:40:12

DOCUMENTO: 20160160802  
 Fecha: 17/11/2016  
 Hora: 07:42





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

*Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.*

*La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).*

*d) Solvencia técnica. Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:*

*Relación de los trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar al menos un servicio o trabajo relacionado con el objeto del contrato con una duración no inferior al 70% de la duración inicial del presente contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del presente contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al subgrupo/subgrupos de clasificación al que pertenecen unos y otros, debiendo pertenecer al mismo subgrupo/subgrupos, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de su respectivos códigos CPV.*

*A los efectos de lo dispuesto en el presente apartado, el valor de referencia del contrato vendrá determinado por el canon de salida correspondiente a la duración total del contrato, incluidas las prórrogas y con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*e) Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones debidamente formalizado en todas sus hojas.*

*f) Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la*



CVE: 07E00002742200L608M2G8D2L1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160160802
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:40:12	Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:42



disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

g) En su caso, documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato así como los relativos a su aptitud para contratar que no hubiere aportado con la proposición.

h) Póliza de seguros de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que puedan sufrir los usuarios de la actividad por un importe no inferior a 300.000 euros. La Póliza se demostrará con copia autenticada de la póliza contratada y el pago del recibo o certificación acreditativa de tales circunstancias.

i) Póliza de seguros que cubra el valor de los inmuebles municipales susceptibles de utilización por el Adjudicatario para la ejecución del contrato y cualquier otra contingencia no excluida por la Ley, figurando como beneficiario de la misma el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Tomando como base los datos aportados en el informe técnico municipal de valoración, la valoración de dichos inmuebles quedaría fijada de la siguiente forma:

*Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado Municipal: La superficie construida de la zona es de 143,71 m<sup>2</sup>, el valor de mercado por metro cuadrado del bien se estima en 861,20 euros; por lo que el valor total es de 123.763,05 euros.*

*Peluquería de Señoras del Hogar del Jubilado Municipal: La superficie construida de la zona es de 9,76 m<sup>2</sup>, el valor de mercado por metro cuadrado del bien se estima en 861,20 euros; por lo que el valor total es de 8.405,31 euros.*

La Póliza se demostrará con copia autenticada de la póliza contratada y el pago del recibo o certificación acreditativa de tales circunstancias.

j) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

k) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).



CVE: 07E00002742200L6O8M2G8D2L1  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016  
07:40:12

DOCUMENTO: 20160160802  
Fecha: 17/11/2016  
Hora: 07:42







EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELFS. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta y se procedería a proponer por la Mesa de Contratación al siguiente Licitador con la mejor oferta económica.*

*El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.05 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.*

*Firmado por todos los miembros de la Mesa.”*

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para **Josefa María Tomé Bedoya**, la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Perfil del contratante”, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica.  
El Secretario de la Mesa,  
Fdo.: Juan Antonio Sánchez León



CVE: 07E00002742200L6O8M2G8D2L1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160160802
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:40:12	Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:42

